

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 721-384/2021.-
jal

DECRETO N° **6967** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2022

VISTO:

El Decreto N° 3647-S-2021, de fecha 06 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón, solicitado por la Señora Lourdes Silvina Tolaba, CUIL 27-27843960-2, quién revista en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74 dependiente de la Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y Agregados, sostiene que la Señora Lourdes Silvina Tolaba a cumplimentado lo exigido por las normativas legales vigentes, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo solicitado por la Señora Tolaba, se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedida por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y capacitación del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Personal;

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión de presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;
por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto N° 3647-S-2021, de fecha 06 de julio de 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

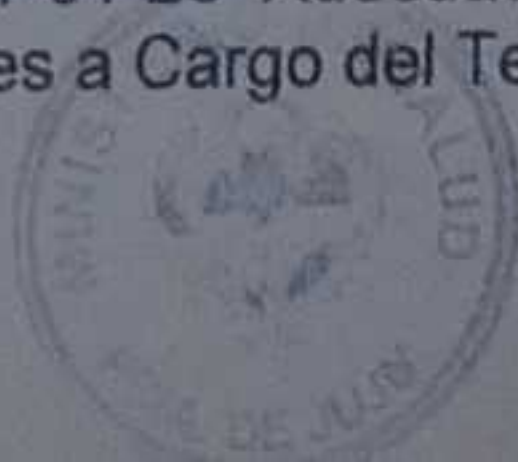
ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Lourdes Silvina Tolaba, CUIL 27-27843960-2, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio-

ARTÍCULO 3º: La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida presupuestaria, que prevé El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2022, Ley 6256:

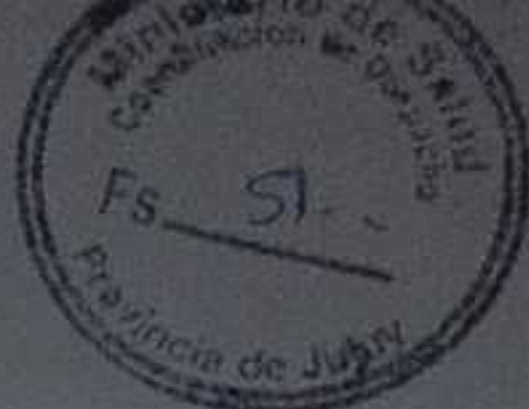
EJERCICIO 2.022:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

COPIA FOTOGRAFICA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
HE TENDRÁ LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
ST. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

6967

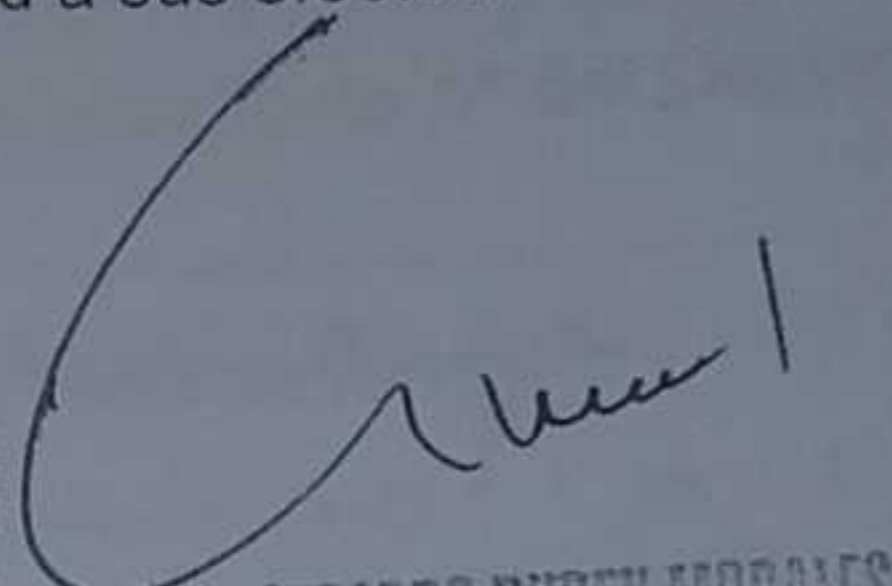
-S-

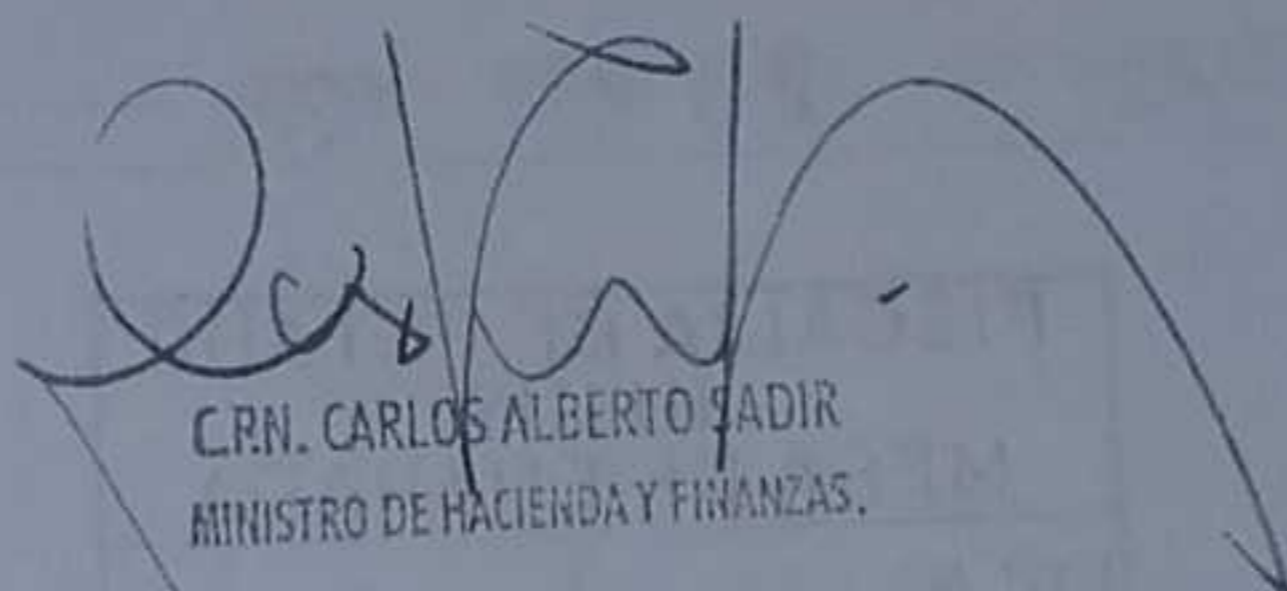
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




C.ENG. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.ENG. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy